MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 96-7-20-20386-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD– HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien para los efectos de la presente modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S** identificada con NIT. 900340741-2 representada legalmente por **MIGUEL ANTONIO GOMEZ MACIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.045.035 quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente Modificación No. 002 de 2021 al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No 96-7-20-20386-20 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20** el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA, INMUNOHISTOQUIMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA, DE LAS ESPECIALIDADES DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** por un valor de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($111.369.920.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACIÓN 91920 del 03 de febrero de 2020 y un plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre del 2020 o hasta agotar presupuesto asignado, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado Contrato Prestación de Servicios de Salud No. 96-7-20-20386-20 se inició el 08 de mayo 2020, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante Modificación 001 de 2020 al Contrato Prestación de Servicios de Salud No. 96-7-20-20386-20 se sustituyó recursos de la vigencia 2020 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia futura 2021. De igual forma se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2021.

D. Que la empresa **DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S**, acepto la adición de recursos para la vigencia 2021 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prórroga por cuatro (4) meses más, al Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20,** mediante oficio suscrito el día 13 de abril del 2021 firmado por el Representante Legal **MIGUEL ANTONIO GOMEZ MACIAS.**

E. Que mediante oficio No. GS-2021-026020-DISAN de fecha 09 de abril de 2021, el Doctor OSCAR EDUARDO GONZALEZ FIGUEREDO, en condición de supervisor del contrato solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional, realizar adición de recursos al contrato prestación de servicios **96-7-20-20386-20** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prorroga por cuatro (4) meses, con las condiciones de precio y especificaciones técnicas pactadas en el contrato inicial.

#222421-14-0721

F. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 002 del 2021 Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20,** en el sentido de adicionar recurso para la vigencia 2021 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA-VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 143.369.920,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** de los cuales **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($54.369.920.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2020 y **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA– APROPIACION PRESUPUESTAL** del Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20,** en el sentido de adicionar recurso para la vigencia 2021 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** así:

<table>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato cuenta con los recursos libres y disponibles por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 143.369.920,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; de los cuales CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($54.369.920.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA corresponden a la vigencia 2020, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 91920 del 03 de febrero de 2020 y OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No 88720 y QUIPU 2248 del 30 de Noviembre de 2020 y SIIF Nacion N°. 203221 y QUIPU No 1074 del 19 de mayo de 2021 expedidos por el responsable de presupuesto del Hospital Central
<table>
<tr><th>VALOR VIGENCIA 2020</th><th>VALOR SUSTITUCION 2021</th><th>VALOR ADICION RECURSOS 2021</th><th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIAS 2020 Y 2021</th></tr>
<tr><td>$54.369.920.00</td><td>$57.000.000</td><td>$ 32.000.000,00</td><td>$143.369.920.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCION** del Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20** En el sentido de ampliar el plazo de ejecución cuatro (4) meses, hasta el 30 de noviembre del 2021, el cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del contrato suscrito, el Contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2021** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única en los términos de la cláusula DECIMA QUINTA "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA" del Contrato Prestación de Servicios de Salud y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los

Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de Contrato Prestación de Servicios de Salud No. **96-7-20-20386-20,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 002 del 2021 del contrato de prestación de servicios No. **96-7-20-20386-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: La presente Modificación No. 002 del 2021 del contrato de prestación de servicios No. **96-7-20-20386-20** se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 23 JUL 2021

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANTONIO GOMEZ MACIAS
Representante Legal
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S.

Proyectó: Auxiliar Administrativo JEISSON ANDRES BANOY ESPEJO
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Mayor JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe Área Administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Oficina Asuntos Juridicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co